

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral Fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz (Tipo A Biomedicina) (Resolución UCA/REC211GER/2024, de 29 de octubre de 2024)

INFORMA:

De las causas que motivan la anulación de las preguntas correspondientes al primer ejercicio de la fase de oposición que se detallan a continuación:

- **Pregunta nº. 5:** Ante la argumentación que la formulación de la pregunta no es del todo correcta, el Tribunal no admite la solicitud de anulación. La ausencia del término "sustanciales" en la referencia al artículo 13.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al referirse a las condiciones de trabajo, no genera ninguna duda en la respuesta, que no es otra que el sometimiento a un arbitraje, tal como establece la normativa (respuesta b). Además, ninguna de las otras respuestas es posible, no dándose ningún error de formulación en la pregunta y en las respuestas que pueda generar la más mínima duda en el aspirante que permita su anulación, tal como establece la jurisprudencia al respecto.
- **Pregunta nº. 28:** Tal como fue planteada, la pregunta presentaba dos respuestas correctas (opciones a) y c) por lo que se decide anularla.
- **Pregunta nº 42:** Al medir datos experimentales, estos se clasifican en dos categorías: datos continuos (si se mide algo que puede tomar cualquier valor dentro de un rango, como tiempo, peso, temperatura, altura) y categóricos o discretos (si los datos caen en categorías distintas, como tipos de muestras, géneros, respuestas sí/no, o son conteos de elementos, como el número de colonias o defectos). Para los datos continuos, el gráfico más adecuado es un histograma. Para los categóricos, los gráficos más apropiados son el de barras o el circular. Dado que no se especificó en la pregunta el tipo de datos a representar y se incluyeron entre las posibles respuestas tanto "b) Gráfico de sectores" como "c) Histograma", este Tribunal decide anular la pregunta nº 42.
- **Pregunta nº 52:** Se argumentó la ausencia actual de los contenedores incluidos en la respuesta considerada válida y la falta de actualización de la página web del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, lo que inducía a confusión. En base a esto, y considerando que la normativa vigente a nivel nacional (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) y autonómica (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía) no hacen referencia a las características y/o colores de los contenedores de residuos, se procede a la anulación de la pregunta.
- **Pregunta nº. 54:** Ante el argumento de la ausencia actual de una normativa autonómica que regule el color de las bolsas para residuos sanitarios y la falta de actualización de la página

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SG2HSFIG6JDOKS34W7Y27KQ	Fecha	06/06/2025 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)			
Firmado por	ALFONSO JOSE DIAZ DAZA (GESTOR ÁREA DE PERSONAL - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SG2HSFIG6JDOKS34W7Y27KQ	Página	1/2	

web del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz este Tribunal procede a la anulación de la pregunta, dada la ambigüedad y confusión en la formulación y respuestas aportadas, al no existir una normativa específica sobre la cuestión, al igual que en el caso anterior.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

Fdo. D. José Torres Quirós

LA SECRETARÍA

Fdo. D. Alfonso José Díaz Daza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SG2HSFIG6JDOKS34W7Y27KQ	Fecha	06/06/2025 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)			
Firmado por	ALFONSO JOSE DIAZ DAZA (GESTOR ÁREA DE PERSONAL - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SG2HSFIG6JDOKS34W7Y27KQ	Página	2/2	